

RESIDENCIA FIPR 2017 PARA POETAS JÓVENES

BASES Y CONDICIONES

1. De la propuesta

Art. 1°- El Ministerio de Innovación y Cultura de la Provincia de Santa Fe, la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario y el Centro Cultural Parque de España convocan a jóvenes poetas de Argentina y países limítrofes a participar de la primera Residencia del Festival Internacional de Poesía de Rosario (FIPR), que se desarrollará del 18 al 24 de septiembre de 2017.

Durante los días en que se desarrolle la residencia los seleccionados formarán parte de una experiencia de convivencia, formación y reflexión, tendrán la posibilidad de asistir al 25° FIPR y participarán de actividades programadas exclusivamente para ellos: talleres, encuentros con poetas y editores invitados al Festival, lecturas y visitas a instituciones culturales.

Art. 2°- A partir de esta convocatoria se seleccionarán entre diez (10) y doce (12) participantes, que serán becados para participar de la Residencia FIPR 2017. La organización cubrirá pasajes terrestres de ida y vuelta, alojamiento y comida durante los días de la Residencia, además de los honorarios de los talleristas que trabajen de manera exclusiva con los residentes.

Art. 3°- Las etapas de inscripción, selección, publicación de los resultados y desarrollo de la Residencia del FIPR 2017 seguirán el siguiente cronograma:

- Inscripción: desde el 11/07 hasta el 13/08/2017.
- Resultados de la selección: a partir del 17/08/2017.
- Residencia: desde el 18/09 hasta el 24/09/2017.

2. De la inscripción a la convocatoria

Art. 4°- Podrán participar de esta convocatoria poetas de dieciocho (18) a treinta (30) años residentes en Argentina o en sus países limítrofes.

Art. 5°- Los interesados en participar de la Residencia FIPR 2017 deberán enviar, entre el 11/07 y el 13/08/2017, un correo electrónico con su nombre propio y ciudad de residencia en el asunto a residencia@fipr.com.ar. El correo deberá incluir dos adjuntos: un archivo que contenga los datos personales del postulante (lugar y fecha de nacimiento, ciudad/provincia/país de residencia, teléfono, correo electrónico, publicaciones -en caso de que las hubiese-, blogs, sitios web, etc.) y una muestra de su

producción poética (entre diez y quince poemas), y otro archivo con la imagen escaneada del documento de identidad.

Art. 6°- Los aspirantes podrán remitir poemas escritos, poemas visuales, videopoemas y cualquier otra forma de producción poética que consideren pertinente. Para esto podrán incluir como archivos adjuntos en el mismo correo electrónico de inscripción documentos, imágenes, enlaces a videos, audios, etc.

Art. 7°- La organización del FIPR enviará una notificación de recepción del material. En caso de no recibir tal notificación en el término de cuatro (4) días hábiles posteriores a su envío, el postulante deberá comunicarse por correo electrónico a residencia@fipr.com.ar.

Art 8°- El solo envío por parte de los aspirantes del material requerido determinará el conocimiento y la aceptación de las presentes bases y condiciones y la reglamentación complementaria y conexas por parte de los mismos.

3. De la selección de los residentes

Art. 9°- El equipo organizador del FIPR seleccionará entre los inscriptos a un mínimo de 10 y un máximo de 12 residentes.

Art. 10°- La resolución con los resultados de la selección se comunicará a partir del 17/08/2017 en las redes sociales del FIPR y por correo electrónico a cada uno de los seleccionados.

Art. 11°- El resultado de la selección no admitirá apelación por parte de los inscriptos.

4. De las responsabilidades de la organización del FIPR para con los residentes

Art. 12°- El FIPR cubrirá los gastos que representen los traslados terrestres de los residentes desde sus ciudades de origen hasta Rosario y su estadía durante el desarrollo de la Residencia. Se entiende por "estadía" alojamiento en habitaciones compartidas de hostel y comidas diarias (menús generales de almuerzo y cena). El FIPR cubrirá también los honorarios de los talleristas.

Art. 13°- El equipo organizador del FIPR programará actividades exclusivas para los residentes orientadas a su formación en el área de la poesía y la literatura (talleres, charlas, encuentros con poetas y editores nacionales y extranjeros, lecturas, etc.). El cronograma de estas actividades será dado a conocer mediante las redes sociales del FIPR con aproximadamente un (1) mes de anticipación al comienzo de la Residencia y será enviado por correo electrónico a los residentes.

Art. 14°- El FIPR no se hará cargo de ningún otro gasto de los participantes más allá de los indicados en el Art. 12°. Tampoco se hará responsable de la seguridad de los participantes en la vía pública.

5. De las responsabilidades de los residentes durante el 25° FIPR

Art. 15°- Mediante la inscripción en esta convocatoria los participantes aceptan los términos de estas bases y condiciones y se comprometen a participar de todas las actividades programadas para la Residencia FIPR 2017 y el 25° Festival Internacional de Poesía de Rosario.

6. De lo no previsto

Art. 16°- Toda cuestión que no estuviera prevista en las presentes Bases y Condiciones será resuelta por el equipo organizador del FIPR y comunicada a todos los participantes.